



## ASUNTO GENERAL

EXPEDIENTE: TEEM/AG/12/2022-SG

PROMOVENTE: INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

QUEJA PROMOVIDA POR: BLANCA ISABEL PLIEGO ZÚÑIGA, JURGEN IVÁN QUEVEDO GARDUÑO Y JULIO LÓPEZ VÁZQUEZ

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

#### A LAS PARTES Y A LA CIUDADANÍA EN GENERAL P R E S E N T E S

En el expediente citado al rubro, se dictó el siguiente acuerdo:

Cuernavaca, Morelos, a doce de octubre de dos mil veintidós<sup>1</sup>.

La Secretaría General del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, con fundamento en los artículos 148, fracción IV, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos y 24, fracción VI, del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, da cuenta a la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, que siendo las trece horas con cuarenta minutos y veintiún segundos del día once de octubre, se recibió en la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional, el oficio IMPEPAC/SE/VAMA/622/2022, firmado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, por medio del cual remite a este Tribunal el acuerdo aprobado por la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas de fecha siete de octubre, en el que se declaró la incompetencia para conocer de la queja promovida por los ciudadanos **Blanca Isabel Pliego Zúñiga, Jurgen Iván Quevedo Garduño y Julio López Vázquez**, quienes promueven como personas indígenas y en su carácter de síndica y regidores, respectivamente, del ayuntamiento de Tepalcingo, Morelos.



SECRETARÍA GENERAL  
TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS

En el oficio de cuenta también se remite el escrito de queja correspondiente, con el fin que este Tribunal en el ámbito de sus atribuciones resuelva lo conducente.

En mérito de lo relatado, y una vez que se ha dado cuenta a la Magistrada Presidenta de este órgano jurisdiccional, se; **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Se tienen por recibidos los documentos de cuenta y con ellos se ordena integrar el asunto general con el número de expediente **TEEM/AG/12/2022-SG.**

<sup>1</sup> Todas las fechas del presente acuerdo corresponden al año dos mil veintidós, salvo referencia en contrario.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS

TEEM/AG/12/2022-SG

**SEGUNDO.** Conforme a lo dispuesto en los artículos 141 y 142, fracción I, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, dése vista al Pleno de este órgano jurisdiccional electoral para que en uso de sus facultades resuelva lo que en derecho proceda.

**NOTIFIQUESE EN LOS ESTRADOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS,** con fundamento en el artículo 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, en relación con los artículos 111, 112, 114 y 115 del Reglamento Interior de este Tribunal.

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, ante la Secretaría General, quien autoriza y da fe.

LO QUE NOTIFICO A USTED, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN MISMA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL SIENDO LAS **TRECE** HORAS CON **TRES** MINUTOS DEL DÍA **DOCE** DEL MES DE **OCTUBRE** DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. LA SUSCRITA ADILENE ESBEIDY MENDOZA CAMARGO, NOTIFICADORA ADSCRITA A LA SECRETARIA GENERAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 353, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 35, FRACCIÓN III, 111, 112 Y 114, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE TRIBUNAL. - **DOY FE.**



SECRETARÍA GENERAL  
TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS